



Por tanto

Tomado por Oficioanza Municipal, cúmplese, comuníquese,  
publíquese y archívese

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3482/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

## ORDENANZA 3482/2025

### VISTO:

El Expediente N° 535/2025, Mensaje N° 162/2025 y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Ordenanzas N.º 3276/2024 y N.º 3307/2024 se aprobaron las obras en el marco del Programa “MIL AULAS”;

Que, existe un excedente de ladrillos provenientes de dicho programa, cuyo destino original ha sido cumplido habiéndose finalizado en su totalidad las obras correspondientes y los materiales sobrantes se encuentran en condiciones adecuadas para su reutilización.

Que, resulta conveniente autorizar la desafectación de estos materiales con el fin de destinarlos a obras públicas municipales y a instituciones locales, en beneficio del desarrollo urbano y social de la comunidad.

Que, esta Municipalidad requiere materiales para mejoras de infraestructura tales como construcción y mantenimiento de acequias, reparación de cruces de alcantarillas y otras intervenciones vinculadas a los servicios básicos de nuestra comunidad.

Que, además instituciones locales como la Comisión de Apoyo a la Cultura y la organización “La Casita de los Sueños” necesitan materiales para avanzar en proyectos propios, incluida la construcción del edificio en el terreno donado por la Municipalidad.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º**- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la desafectación de un total de 33.000 (treinta y tres mil) ladrillos sobrantes provenientes del Programa “MIL AULAS” aprobado mediante Ordenanzas N° 3276/2024 y N° 3307/2024, por haberse concluido satisfactoriamente las obras para las cuales fueron originalmente destinados.

**ARTICULO 2º**- Destínense 18.000 (dieciocho mil) ladrillos a la realización de tareas de reparación, mantenimiento, mejoras de infraestructura pública y trabajos vinculados al desarrollo urbano y servicios básicos de nuestra localidad.

**ARTICULO 3º**- Autorízase la entrega de los 15.000 (quince mil) ladrillos restantes a instituciones locales, distribuidos entre la Comisión de Apoyo a la Cultura y la Organización “La Casita de los Sueños”

1  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

11/03/2025  
11/03/2025  
11/03/2025  
11/03/2025

Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmpiese, comuníquese,  
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3482 / 2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 4º)- De Forma.**

**ARTICULO 5º)-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,  
Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN  
SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

